



Asamblea General

Distr. limitada
1º de julio de 1999
Español
Original: árabe

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Cuarto período de sesiones

Viena, 28 de junio a 9 de julio de 1999

Tema 4 del programa

Examen de los instrumentos internacionales adicionales:

Proyecto de instrumento jurídico internacional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes; y proyecto de instrumento jurídico internacional contra la trata de mujeres y niños

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos sobre el proyecto de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa a la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, y el proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

República Árabe Siria: enmiendas del proyecto de instrumento jurídico internacional contra el tráfico y el transporte ilícitos de migrantes y del proyecto de instrumento jurídico internacional contra la trata de mujeres y niños

A. Proyecto de protocolo contra el tráfico de migrantes por tierra, mar y aire

1. Tras examinar la versión revisada en árabe del proyecto de protocolo (A/AC.254/4/Add.1/Rev.1), la República Árabe Siria desearía proponer enmiendas del preámbulo y de los artículos 1, 2, 4 y 6 a 9, así como nuevos artículos.

Preámbulo

2. Suprímense los corchetes en los apartados a), c), d), f), g), h), o) y q).

3. Tras el apartado g), agréguese un nuevo apartado, similar al último apartado del preámbulo del proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, con el siguiente texto:

“(…) Teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.”

Artículo 1: Relación con la convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

4. Adóptese la opción 2.

Artículo 2: Definiciones

Párrafo 1 d)

5. [No aplicable al texto en español.]

6. Suprímense las palabras “incluida la participación del migrante en actividades delictivas o la previsión de tal posibilidad”.

Artículo 4: Tipificación

Párrafos 1 a 3

7. Suprímense los corchetes.

Párrafos 1 a 3, 5 y 6

8. Agréguese, donde proceda, las palabras “a reserva de lo que dispongan sus principios jurídicos fundamentales”.

Párrafo 7

9. Después de la palabra “punible”, agréguese las palabras “por delito de tráfico de migrantes”.

Artículo 6: Jurisdicción

Párrafo 1

10. Al principio del párrafo, agréguese las palabras “A reserva de lo que dispongan sus principios jurídicos fundamentales,”.

Párrafo 2

11. Este párrafo debería ajustarse al artículo 9 de la Convención.

Artículo 7: Medidas contra la introducción clandestina de migrantes por mar

Párrafo 1

12. Sustitúyanse las palabras “generalmente aceptados” por las palabras “vigentes”.

Párrafo 5

13. Suprímense las palabras “así como a las solicitudes de autorización que se presenten a tenor de lo previsto en el párrafo 3 del presente artículo”, ya que esas palabras obligan al Estado Parte a responder a la autorización solicitada, en tanto que el párrafo 3 del presente artículo permite al Estado del pabellón dar su autorización al Estado requirente.

Párrafo 13

14. Sustitúyanse las palabras “generalmente aceptados” por las palabras “vigentes en el Estado interesado”.

Párrafo 14

15. Explíquese el significado de las palabras “acuerdos operacionales en relación con acuerdos especiales para casos específicos”.

Artículo 8: Medidas y arreglos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones**Párrafo 1**

16. Después de la palabra “adoptarán”, agréguense las palabras “, a reserva de lo que dispongan sus principios jurídicos fundamentales,”.

Párrafo 2, apartado a)

17. Suprímense las palabras “e ilícita”.

Artículo 9: Medidas legislativas y administrativas adicionales

18. Después de la palabra “adoptarán”, agréguense las palabras “, a reserva de lo que dispongan sus principios jurídicos fundamentales,”.

19. [No aplicable al texto en español.]

Propuestas de nuevos artículos

20. Deberían agregarse artículos sobre las siguientes cuestiones:

a) Asistencia para las víctimas del tráfico; el artículo debería tener un contenido similar al del artículo 4 del proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños;

b) La situación jurídica de las personas objeto de tráfico en el Estado receptor; el artículo debería tener un contenido similar al del artículo 5 del proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños;

c) La incautación y el decomiso de los beneficios; el artículo debería tener un contenido similar al del artículo 5 *bis* del proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

B. Proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños

21. Tras examinar la versión en árabe del proyecto revisado de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (A/AC.254/4/Add.3/Rev.2), la República Árabe Siria desearía proponer una serie de enmiendas referentes a los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13 y 18.

Artículo 1: Finalidad

Opción 1

22. Adóptese la opción 1 y suprimase el párrafo 2 para evitar repeticiones.

Artículo 2: Ámbito de aplicación

23. Adóptese los párrafos 1 y 2 de la opción 1 y el párrafo 2 de la opción 2, una vez que se hayan modificado dichos párrafos del modo siguiente:

- a) Al final del párrafo 2 de la opción 1, agréguese las palabras “o con cualquier otro fin ilícito”;
- b) [No aplicable al texto en español.]
- c) En el párrafo 2 c) ii) de la opción 2, después de la palabra “trasladarla”, agréguese las palabras “sin su consentimiento”;
- d) Al final del texto del párrafo 2 d) v) de la opción 2, agréguese las palabras “o niños”;
- e) En el párrafo 2 d) vi) de la opción 2, sustitúyanse las palabras “o concertación” por las palabras “o intervención de personas como intermediarias”.

Artículo 3: Obligación de penalizar

Párrafos 1 y 2

24. Después de la palabra “adoptará”, agréguese las palabras “, a reserva de lo que dispongan sus principios jurídicos fundamentales,”.

25. En todos los párrafos, suprimanse las palabras “los párrafos 2 y 3”, que figuran entre corchetes.

Artículo 8: Medidas para la aplicación coercitiva de la ley

26. Adóptese la nota de pie de página 37.

Artículo 9: Controles fronterizos

Párrafo 2

27. [No aplicable al texto en español.]

Artículo 12: Prevención de la trata de personas

Párrafo 2

28. Suprimanse los corchetes.

Párrafo 3

29. Suprimanse las palabras [se alienta a los Estados Partes a presentar].

Artículo 13: Cooperación con Estados no Partes

30. Suprimanse las palabras [se alienta a los Estados Partes a que cooperen] y [se alienta a las autoridades competentes de los Estados Partes a].

Artículo 18: Entrada en vigor

31. El número de instrumentos que deben haberse depositado para que el Protocolo pueda entrar en vigor debe ser similar al que se exige para la entrada en vigor de la Convención.